

**MINISTRA JAVIERA BLANCO FIRMÓ INDICACIONES A PROYECTO QUE REGULA LABORES DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR**

**La secretaria de Estado además anunció ratificación de convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para trabajadoras domésticas**

**Santiago miércoles 30 de abril**. En una ceremonia realizada en La Moneda la Presidenta Michelle Bachelet acompañada de la ministra del Trabajo y Previsión Social, Javiera Blanco, firmó las indicaciones al proyecto de ley que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y anunció el inicio del proceso de ratificación del Convenio N°189 de la OIT, sobre trabajo decente para trabajadores y trabajadoras domésticas.

En la actividad, la ministra destacó que “estamos muy contentos, hoy enviamos al congreso las indicaciones a un proyecto muy sentido por este sector que agrupa a más de 300 mil mujeres y hombres”.

Explicó que “las indicaciones se refieren a la obligatoriedad que en los contratos de las trabajadoras deban establecerse labores específicas, el domicilio en que se desarrollan las labores; estamos hablando también de establecer jornadas para trabajadoras de casa particular que no residen en el domicilio del empleador”.

La secretaria de Estado manifestó que “lamentablemente la regulación actual permitía que las jornadas llegaran a extenderse hasta las 72 horas, cuando todos saben que el límite semanal era de 45. Hoy se cumple con la ley, hoy ya no existen trabajadores de primera y segunda categoría”.

En tanto la presidenta del Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular (Sintracap), Ruth Olate, valoró el compromiso del gobierno por avanzar en las demandas del sector que representa. “En el gobierno anterior tuvimos un proyecto de ley pero no hubo voluntad política para mejorar el articulado, ahora por suerte hemos podido llegar a un buen fin que es poder regular la jornada laboral de las trabajadoras puertas adentro”, indicó.

**Las Indicaciones:**

**Contrato de trabajo**: Los contratos de trabajo de los trabajadores de casa particular deberán contener las tareas a realizar y el domicilio especifico donde deberán prestarse los servicios. Adicionalmente, se deberá establecer expresamente la obligación de asistencia a personas enfermas o de niños.

**Fiscalización**: Para efectos de facilitar el mejoramiento de la fiscalización que hoy contiene el Proyecto de Ley, se establece la obligación del empleador de registrar el contrato de trabajo en la respectiva Inspección del Trabajo, dentro de los 10 días siguientes a su celebración.

**Remuneraciones**: Las indicaciones que se harán al actual Proyecto de Ley, establecerán que la habitación y la alimentación no pueden ser considerados como parte de la remuneración del trabajador o trabajadora de casa particular.

**Descanso mensual** de los trabajadores de casa particular que viven en el domicilio del empleador: Dado que en este sector los trabajadores carecen de un límite efectivo de jornada de trabajo, lo cual implica muchas veces la prestación de servicios por largas horas continuas y discontinuas, el Gobierno ha propuesto que el descanso mensual quede estructurado de la siguiente forma: Derecho a descanso dominical (obligatorio, completo y no fraccionable). Derecho a 4 días adicionales en cada mes calendario.

**Unidad de Comunicaciones**

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**